

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016, ambos publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal en la Gaceta Oficial del Distrito Federal números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, respectivamente, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “APOYO SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD TLALPAN 2016”.

Introducción

a) Antecedentes

El programa de ayudas sociales desarrollado en la Delegación Tlalpan se enmarca en las definiciones de política social del Gobierno del Distrito Federal determinadas, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del año 2000. La política social tiene la finalidad de contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de la población, particularmente de aquellas personas y grupos que se encuentran en condición de vulnerabilidad, temporal o permanente.

Desde 2010, Tlalpan ha asignado recursos presupuestales para este programa de ayudas sociales a beneficiarios como se muestra en la siguiente tabla:

AÑO	PRESUPUESTO	BENEFICIARIOS
2010	\$2,785,500.00	371
2011	\$2,785,500.00	497
2012	\$2,785,500.00	473
2013	\$2,400,000.00	456
2014	\$2,500,000.00	367
2015	\$2,000,000.00	383

Desde su aparición, los conceptos por los cuales se brinda la ayuda económica a los solicitantes consisten básicamente en: gastos funerarios, gastos médicos y de manutención. Se ha enfocado principalmente a solicitantes residentes en colonias de muy alta, alta y media marginalidad o pobreza, utilizando para ello la clasificación establecida en el Atlas Socioeconómico y de Marginación de las Unidades Territoriales del Distrito Federal, publicado en 2003.

Para 2016, el apoyo social tendrá pequeñas variaciones, buscando concentrarse en brindar condiciones para la restitución y el ejercicio de derechos sociales, promoción de la equidad y combate a la desigualdad entre personas que viven en situación de emergencia social y en condiciones de vulnerabilidad extrema.

b) Alineación Programática

La actividad institucional Apoyo Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad Tlalpan 2016 se relaciona con la protección de los derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y los Programas General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y se fundamenta en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF) 2013-2018.

Eje 5. Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción. Un gobierno efectivo y al servicio de la ciudadanía es aquel capaz de definir objetivos claros sobre las mejoras que se pretenden conseguir, asignando los recursos entre las instancias de gobierno de acuerdo con dichas prioridades implementando políticas transversales a partir del funcionamiento coordinado de las dependencias públicas. Asimismo, establece estándares de medición y evaluación que permiten realizar un seguimiento constante para identificar el impacto de las acciones, es decir, la relación entre los programas de política pública implementados y la mejoría en el bienestar y el disfrute de derechos por parte de las personas.

Área de Oportunidad: 1. Mejora regulatoria y simplificación administrativa.

Objetivo 1. Mejorar y facilitar la solicitud y resolución de trámites, así como la prestación de servicios a cargo de los distintos Órganos de la Administración Pública del Distrito Federal.

Meta: 2. Mejorar los niveles de calidad y eficiencia en la atención de trámites y servicios tanto en espacios físicos como a través de medios electrónicos, bajo los principios de igualdad y no discriminación.

Línea de Acción: 5. Impulsar una cultura de calidad, igualdad y no discriminación en la atención a la ciudadanía, mediante la instrumentación de un código de ética y responsabilidades de las servidoras y servidores públicos.

c) Diagnóstico

En Tlalpan habitan 650,567 personas, de acuerdo con el Censo de Población 2010 (INEGI), de los cuales el 52% son mujeres y el 48% son hombres. La mitad de la población tiene 30 años o menos. Por cada 100 personas en edad productiva (15 a 64 años) hay 43 en edad de dependencia (menores de 15 años o mayores de 64 años). A lo largo de su vida, las mujeres entre 15 y 19 años han tenido en promedio 0.1 hijos nacidos vivos, mientras que este promedio es de 2.4 para las mujeres entre 45 y 49 años. Entre las mujeres de 15 a 19 años, se registran 3 fallecimientos por cada 100 hijos nacidos vivos, mientras que entre las mujeres de 45 a 49 años el porcentaje es de 4. El índice de envejecimiento es de 44.9 personas de 60 años y más por cada 100 habitantes. La tasa de crecimiento poblacional en el último decenio fue de 1.07. El 56.8 por ciento de la población de Tlalpan es económicamente activa, cifra que la sitúa en el lugar ocho de las delegaciones en este aspecto.

En cuanto a educación, de cada 100 personas de 15 años y más, 31 tienen algún grado aprobado en educación superior. De cada 100 personas entre 15 y 24 años, 98 saben leer y escribir un recado. De cada 100 personas entre 6 y 11 años, 97 asisten a la escuela.

Las características económicas de la población en Tlalpan indican que de cada 100 personas de 12 años y más, 57 participan en las actividades económicas, 95% de las cuales tienen alguna ocupación. De cada 100 personas de 12 años y más, 42 no participan en las actividades económicas. En cuanto al bienestar económico, la población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo fue de 33,006 personas, mientras que la población con ingreso inferior a la línea de bienestar fue de 212,200 personas. Tlalpan se encuentra en el sitio número 11 del Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México, con un Grado de Desarrollo Social (GDS) calificado como BAJO (Evalúa DF, 2010), para el que se consideraron 141 colonias en la demarcación, agrupadas según el siguiente GDS: MUY BAJO, 18; BAJO, 47; MEDIO, 28; ALTO, 48. De igual forma, se identifica que de cada 100 personas, 57 tienen derecho a servicios médicos de alguna institución pública o privada y de cada 100 personas, 29 tienen derecho a servicios médicos del IMSS.

Existen 175,983 viviendas, en las cuales hay 40,225 mujeres jefas de hogar (40.6%). Más del 90% de las viviendas cuentan con drenaje y energía eléctrica. De cada 100 viviendas 1 tiene piso de tierra. La población con discapacidad asciende a 25,862 personas, es decir, de cada 100 personas, 6 reportan alguna limitación física o mental. En 2010, el 7.5% de la población de Tlalpan se encontraba en pobreza alimentaria, lo que la ubica en el octavo lugar entre las delegaciones del DF (CONEVAL). La población en pobreza moderada era de 169,657 personas, mientras que en pobreza extrema se encontraban 17,196 personas, es decir 186,853 habitantes.

En Tlalpan se identifican dos lenguas indígenas con uso más frecuente: náhuatl 31.4% y mixteco 13.2%. Hay 10,290 personas de 5 años y más que hablan alguna lengua indígena, lo que representa 2% de ese segmento poblacional. De cada 100 personas de 5 años y más que hablan alguna lengua indígena, 1 no habla español. De cada 100 personas de 5 años y más que hablan alguna lengua indígena, 31 hablan náhuatl. (INEGI 2010)

La actividad institucional Apoyo Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad Tlalpan 2016 pretende combatir la desigualdad, ampliar la posibilidad de ejercicio de derechos sociales y compensar la inequidad y restitución de derechos entre personas que viven en situación de emergencia social y en condición de vulnerabilidad extrema, la cual representa a la población potencial sujeta de atención. Se entiende por personas en situación de emergencia social a aquellas personas, hombres o mujeres, que evidencian una situación específica de emergencia que pone en riesgo su seguridad, su vida e integridad. Es decir, que viven bajo la ausencia de condiciones para el ejercicio y disfrute de sus derechos humanos fundamentales, tales como protección, alimentación, salud, educación, trabajo, vivienda, etc.

La Población Potencial de la actividad institucional Apoyo Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad Tlalpan 2016 corresponde a mujeres y hombres de bajos ingresos en condiciones de evidente situación de vulnerabilidad y/o emergencia social, particularmente, las 17,196 personas en situación de pobreza extrema.

La Población Objetivo de la ayuda social son personas de familias que han perdido a un integrante de manera repentina o por enfermedad, personas con requerimientos médicos y gastos hospitalarios que carecen de seguridad social, personas que viven con discapacidad física o intelectual, población indígena o migrante y población LGBTTTI en condiciones de discriminación, exclusión y violencia, prioritariamente, correspondiente a las 17,196 personas en situación de pobreza extrema.

La Población Beneficiaria incluirá a los peticionarios a quienes se pueda otorgar la ayuda económica y la asistencia de servicios de las áreas sociales de la misma Delegación, o la canalización a otras Dependencias e Instituciones del Gobierno de la Ciudad de México para su atención correspondiente.

La política pública social a grupos vulnerables de la Delegación Tlalpan se sitúa en la construcción de equidad como eje articulador de la política de gobierno, que significa no tratar a los desiguales como si fueran iguales, porque hacerlo así sólo profundiza la desigualdad. Defender, crear y materializar derechos sociales significa la creación de condiciones más equitativas de vida. Se trata de reconocer las diferencias y actuar en consecuencia. Para decirlo en una frase: por el bien de todos, primero los pobres. Porque la promoción, desarrollo y ampliación de derechos sociales, el acceso a la educación, la cultura, la salud y la libertad son un camino en la construcción de la equidad.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

La Delegación Tlalpan, como órgano político-administrativo, es la responsable de la actividad institucional a través de la Dirección General de Desarrollo Social (coordinación de su implementación), Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario (seguimiento, verificación, supervisión y control de la aplicación) y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables (operación).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo general

Atender de manera pronta y expedita a por lo menos 100 solicitantes de apoyo económico, por un monto máximo individual de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), personas en situación de emergencia social y en condición de vulnerabilidad extrema, que radiquen en la Delegación Tlalpan, a fin de compensar la inequidad social y de género, así como restituir la capacidad del ejercicio de derechos.

II.2. Objetivo específico

Propiciar que, mediante el apoyo económico otorgado, los beneficiarios, población en condición de vulnerabilidad extrema, resuelvan situaciones de emergencia social de carácter familiar o individual, acercándose al ejercicio de los derechos a la salud, acceso a la vivienda, no discriminación.

II.3. Alcances

La actividad institucional Apoyo Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad Tlalpan 2016 es un instrumento de política pública que pretende coadyuvar a brindar condiciones para la restitución de derechos negados a las y los ciudadanos que por razones ajenas a su voluntad enfrentan situaciones de exclusión y falta de acceso a los satisfactores básicos inherentes a la dignidad de las personas.

En su diseño considera la atención integral a partir de una situación de emergencia social atendida a través de una transferencia económica, para su atención, seguimiento, canalización o derivación, en su caso, en servicios y apoyos, ya sea en otras áreas de la Delegación Tlalpan o dependencias del Gobierno de la Ciudad de México.

III. METAS FÍSICAS

La metafísica de esta actividad institucional es la siguiente:

100 apoyos económicos hasta por \$10,000.00 a población en condiciones de emergencia social y en condiciones de vulnerabilidad extrema.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2016: **\$1,000.000.00** (un millón de pesos 00/100 M.N.) Para este efecto se cuenta con suficiencia presupuestaria.

El monto unitario por persona (beneficiaria) será hasta por **\$10,000.00** (diez mil pesos 00/100 M.N.)

Apoyos Sociales	Periodo	Monto total
100 apoyos económicos	Marzo-Diciembre	\$1,000.000.00

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

Las reglas de operación de esta actividad institucional se publicarán en:

- La página oficial de la Delegación Tlalpan, con dirección electrónica: <http://www.tlalpan.gob.mx/>
- En la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Y se difundirán en:

- El perfil de Facebook de la Delegación Tlalpan, con dirección electrónica: <https://www.facebook.com/pages/Delegaci%C3%B3n-Tlalpan/396444003758482>
- El perfil de Twitter de la Delegación Tlalpan, con dirección electrónica: <https://twitter.com/dtlalpan>

La información respecto de esta actividad institucional estará a disposición permanente de los interesados de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, en la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, ubicada en el interior Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, y en la Jefatura de Atención a Grupos Vulnerables, sita en en Ajusco No. 96, Col. Toriello Guerra, así como en los números telefónicos 51 71 96 74.

V.2. Requisitos de Acceso para solicitar el apoyo social

Podrán solicitar apoyo económico las personas habitantes de Tlalpan que se encuentren en condiciones de emergencia social y de vulnerabilidad extrema, de acuerdo con los requisitos señalados en las presentes reglas, a petición personal o a través de notificación de terceras personas, mediante escrito libre presentado en CESAC, en audiencias públicas o a través de la notificación por la página electrónica de la Delegación Tlalpan. La condición de emergencia social y de vulnerabilidad extrema se acreditará a través de estudio socioeconómico. Se dará preferencia a jefas de familia con hijas o hijos menores de

edad; adultas y adultos mayores que no cuentan con pensión alimentaria y con apoyo de programas similares, con pensión laboral o de otro tipo; a solicitantes de la zona rural en condiciones precarias; a personas indígenas habitantes en zona urbana o rural; a niños y adultos con enfermedad o accidente grave, y a personas con discapacidad que no cuentan con pensión por discapacidad o que no son beneficiarios de programas o acciones gubernamentales similares.

Las personas interesadas en obtener el beneficio de esta actividad institucional deberán presentar los siguientes documentos:

- Escrito de petición en CESAC, en audiencias públicas, recorridos en las colonias, pueblos y unidades habitacionales o a través de la notificación por la página electrónica de la Delegación Tlalpan, manifestando el motivo o describiendo la situación familiar y el tipo de apoyo requerido. Esta solicitud debe contener el nombre completo de la persona solicitante, su firma, dirección y teléfonos activos y medios de notificación;
- Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.);
- Comprobante de domicilio expedido dentro de los 90 días anteriores a la solicitud (cualquiera de los siguientes: boleta de cobro de derechos por el suministro de agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Tlalpan);
- Identificación oficial vigente con fotografía (cualquiera de las siguientes: credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional o Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores), y
- Carta en la que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no es persona trabajadora de la administración pública federal, de la Ciudad de México o de la Delegación Tlalpan, bajo régimen laboral alguno, ni recibe ningún apoyo semejante al que está solicitando.

Adicionalmente, deberán presentar los siguientes documentos, tratándose del siguiente apoyo:

a) Para el Apoyo de Manutención

Prioritariamente a jefas de familia con dependientes económicos, sin un ingreso económico o con ingreso inferior a dos salarios mínimos generales vigentes en la Ciudad de México, que no cuenten con apoyo económico o alimentario de la Administración Pública de la Ciudad de México, Federal o de instituciones privadas.

- Para comprobar estos supuestos, se firmará carta manifestación bajo protesta de decir verdad.

b) Para el Apoyo de Gastos Funerarios

- Copia del acta de defunción

c) Para el Apoyo de Gastos por Tratamiento y Traslado Médico

- Copia de resumen clínico o diagnóstico médico de instituciones públicas de salud, donde especifique el padecimiento del solicitante. Deberá de tener nombre y firma del médico que certifica y sello de la institución que lo expide.

d) Para Traslados y Viajes de Emergencia

Para migrantes de paso o en retorno.

- Tarjeta de huésped de la Ciudad de México, expedida por la SEDERE.

Viajes de emergencia. Deberán presentar identificación y documento oficial que avale la emergencia social del traslado

Los documentos originales son para cotejo y serán devueltos de manera inmediata a las personas solicitantes.

Los documentos se presentan directamente con la persona responsable de la actividad institucional, para su revisión, quien realizará una entrevista a la o el solicitante en la fecha que se le indique. A las personas seleccionadas por medio de la entrevista se les hará un estudio socioeconómico.

Se hará del conocimiento de las y los interesados que el ingreso de una solicitud de ayuda social no obliga a la Delegación a su entrega, y que la solicitud será rechazada si no cubre los requisitos o si se ha ejercido la totalidad del presupuesto asignado para la actividad institucional.

La negativa a la solicitud, se notificará por escrito a la o el solicitante, indicando la causa del rechazo.

A ninguna persona se le solicitarán mayores o menores requisitos que los contenidos en estas Reglas de Operación. En ningún caso, las o los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente de lo establecido en estas Reglas de Operación.

V.3. Procedimientos de Acceso

El acceso al beneficio indicado en la actividad institucional motivo de estas reglas de operación se realizará mediante la petición directa o a través de notificación de terceras personas. La atención se dará al peticionario directamente en las oficinas que designe la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a los Grupos Vulnerables de la Delegación Tlalpan, sita en Calle Ajusco No. 96, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan.

Sólo podrán ser beneficiarias las personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada.

Criterios de selección:

Los criterios de selección de las personas que serán beneficiarias de esta actividad institucional serán los siguientes:

1. Se priorizarán los casos de situación de emergencia social, en donde se pongan en riesgo vida, la salud, la integración y protección familiar, así como la integridad de la persona.
2. Se priorizará a las mujeres y personas que formen parte de alguna etnia;
3. Se priorizará a las personas que habiten en colonias de muy bajo y bajo grado de desarrollo social.

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de esta actividad institucional son públicos, podrán ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social, sito en interior del Parque Juana de Asbaje, Colonia Tlalpan Centro y en la Jefatura de Atención a Grupos Vulnerables, ubicada en Ajusco No. 96, Col. Toriello Guerra, así como comunicarse a los números telefónicos 51 71 96 74.

El padrón de personas beneficiarias será publicado en la página oficial de Internet de la Delegación Tlalpan y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento, una vez finalizado el ejercicio fiscal 2016, debido a que el padrón se irá integrando conforme se identifiquen los casos de emergencia social.

Restricciones:

La recepción de documentación y el proceso de registro a esta actividad institucional no garantizan la entrega del apoyo económico. La solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y valoración de la situación social, económica y de vulnerabilidad de la persona solicitante, para determinar si se ajusta o no a esta actividad. La presente actividad institucional puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

V.4. Causales de retiro de apoyo

Es causal de retiro del apoyo económico:

- Cuando, habiéndose asignado el apoyo y aún no se ha entregado, se tienen datos fehacientes de que la persona beneficiaria asignada ha incurrido en falsedad ante la Delegación. En este caso, se hará del conocimiento de la persona beneficiaria asignada, mediante escrito, la razón por la cual se ha determinado no concluir la entrega del apoyo solicitado.
- Cuando la persona beneficiaria renuncie a la ayuda por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.

Para proceder a la baja, debe contarse con elementos documentales que actualicen el supuesto correspondiente, el cual se anexará al expediente correspondiente.

VI. Procedimientos de Instrumentación

La JUD de Atención a Grupos Vulnerables estará encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias de esta actividad institucional, a las cuales les entregará un comprobante impreso con un número de folio único que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud.

Los datos personales de las personas beneficiarias de esta actividad institucional, y la información adicional generada y administrada se regirán de acuerdo con lo dispuesto en las leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Asimismo, de acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión e instrumentos relativos a la presente actividad institucional llevarán impresa la siguiente leyenda:

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de esta actividad institucional son gratuitos.

La actividad institucional “Apoyo Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad Tlalpan 2016” quedará abierto durante todo el año, hasta que el recurso se agote, bajo el siguiente procedimiento:

1. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables organizará la documentación proporcionada por las personas interesadas en ser beneficiarias, a efecto de determinar si cumplen con los requisitos y entregaron la documentación completa solicitada, a través de entrevistas en el área de Trabajo Social a fin de identificar el nivel de la situación de emergencia social.
2. El área de Trabajo Social dependiente de la JUD de Atención a Grupos Vulnerables aplicará un estudio socioeconómico, que será firmado de enterado y de conformidad por el solicitante.
3. Si derivado del proceso anterior, aún fuera mayor el número de solicitantes que el de la meta programada para esta actividad institucional, se priorizará en la selección aquellos casos que por su naturaleza se encuentren en situación de emergencia social, en donde se pongan en riesgo vida, la salud, la integración y protección familiar, así como la integridad de la persona.
4. Toda la información será analizada por la JUD de Atención a Grupos Vulnerables, cuyo dictamen especificará el monto del apoyo y en su caso, el procedimiento de atención, seguimiento o derivación a otras áreas de la Delegación o dependencias del Gobierno de la Ciudad de México.

5. Una vez integrado el o los expedientes de los casos de emergencia social, será remitida por la JUD de Atención a Grupos Vulnerables a la Dirección de Género, Desarrollo Social y Comunitario, la cual dará validez al cumplimiento de las Reglas de Operación esta actividad institucional y continuará los trámites administrativos a que haya lugar para la entrega del apoyo económico y material.

6. La Dirección General de Desarrollo Social enviará a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales el nombre o listado de personas beneficiarias de esta actividad institucional, que incluirá su Clave Única de Registro de Población en la fecha que se presente el caso.

7. La Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales llevará a cabo los trámites necesarios para que se entreguen los apoyos económicos a las personas beneficiarias de esta actividad institucional.

8. La Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales será responsable de realizar las transferencias monetarias correspondientes, así como de programar la fecha en que éstas se realizarán, considerando un máximo de 15 días naturales a partir de la notificación por la Dirección General de Desarrollo Social.

9. La JUD de Atención a Grupos Vulnerables informará a las personas beneficiarias a través de llamadas telefónicas, sobre los lugares, fechas y horarios en los que se les entregará el apoyo económico, así como los mecanismos que se aplicarán en caso de que no puedan recogerlos en las fechas estipuladas para tal efecto.

10. La JUD de Atención a Grupos Vulnerables será la responsable de resguardar la información y los expedientes de las personas solicitantes y beneficiarias correspondientes, así como de realizar un informe sobre el estado de ejecución de esta actividad institucional.

VI.2. Supervisión y Control

La Dirección General de Desarrollo Social será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación de la actividad institucional. La Dirección de área de Género, Desarrollo Social y Comunitario deberá generar las condiciones necesarias para que las o los beneficiarios, reciban sus apoyos económicos o se les brinde la atención integral que requieren, según el caso. La JUD de Atención a Grupos Vulnerables será la encargada de la evaluación interna de la actividad institucional.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación de esta actividad institucional, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, de manera verbal o por escrito, ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión motivo de la queja. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de 15 días hábiles. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva con base en las pretensiones de la persona interesada, podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, ubicada en Calle Vallarta No. 13, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, y/o ante la Contraloría Interna de la Delegación Tlalpan, sita en Av. San Fernando No. 84, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica- LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia estas reglas de operación podrán solicitar el registro. No se aplicarán favoritismos, ni discriminación. Las condiciones serán claras, transparentes y equitativas. Con los mecanismos implementados para la asignación de beneficiarios a esta actividad institucional se garantiza la equidad social, de género, logrando igualdad en la diversidad.

Los casos en los que se podrán exigir el derecho a la inclusión, por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ocurrir en al menos los siguientes supuestos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a esta actividad institucional y exija a la autoridad administrativa su inclusión en el mismo.
- b) Cuando la persona solicitante exija a la autoridad que se cumpla con dicha inclusión de manera integral en tiempo y forma, como lo establecen las reglas de operación.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a la actividad institucional por restricción presupuestal, y se exija que la incorporación sea clara, transparente, equitativa, sin favoritismos ni discriminación.

Cualquier persona que cumpla con los requisitos y criterios de selección dispuestos en las reglas de operación de esta actividad institucional podrá ser incorporada como beneficiaria. Cualquier persona puede exigir a la Delegación Tlalpan que las incorporaciones de personas beneficiarias de esta actividad institucional sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Cualquier persona podrá exigir a la Delegación Tlalpan que en todo momento sean respetadas las presentes Reglas de Operación. Cualquier persona beneficiaria podrá exigir a la Delegación Tlalpan que sean cumplidos en tiempo y forma los plazos establecidos para la entrega de los apoyos económicos y materiales. La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en Av. Tlaxcoaque No. 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, teléfono 5627-9700, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

La JUD de Atención a Grupos Vulnerables, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, realizará la evaluación interna de esta actividad institucional, conforme al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, información generada por esta actividad institucional, además de la denominada Matriz FODA: <http://www.matrizfoda.com/>

IX.1. Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa de esta actividad institucional será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La JUD de Atención a Grupos Vulnerables, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, realizará la evaluación interna de esta actividad institucional, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, información generada por la propia actividad institucional, además de la denominada, “Matriz FODA”: <http://www.matrizfoda.com/>

IX.2. Indicadores

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Al término del ejercicio fiscal, haber entre gado apoyo económico a los beneficiarios de la actividad institucional	Porcentaje	Número de personas solicitantes de apoyo /número total de personas a las que se les brindó el apoyo económico.	Eficacia	Persona	Reporte de solicitudes presentadas y de entregadas de apoyos y compruebas de entregas de apoyos	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables
Propósito	Coadyuvar a la solución de la situación de emergencia social	Encuestadas	Número de personas que consideran haber conseguido solución a la situación de emergencia social, por cien entre el número de personas que recibieron el apoyo económico	Cuantitativo	Porcentaje	Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables

Acti vida des	Diseña r reglas de operac ión. Elabor ar y public ar la activid ad institu cional. Establ ecer punto de registr o de benefi ciarios . Sistem atizar inform ación propor cionad a. Selecc ionar benefi ciarios . Realiz ar gestio nes ante la institu ción bancar ia. Entreg ar apoyos econó micos.	En cu est a	Númer o de persona s que conside ran adecua do el procedi miento de implem entació n del progra ma por cien entre el número de persona s que recibier on el apoyo econó mico	Cua litat ivo	P er s o n a	Análi sis estad ístico sobre las opini ones verti das por los benef iciari os	Jefatur a de Unida d Depart ament al de Atenci ón a Grupo s Vulne rables
---------------------	--	----------------------	--	---------------------	-----------------------------	---	--

X. Formas de Participación Social

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en esta actividad institucional. Podrá participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva a través de algún órgano de representación ciudadana.

La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Desarrollo Social, que determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación de esta actividad institucional, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en sus reglas de operación.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Sociedad	Información, consulta y evaluación	Individual o colectiva	Activa

XI. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

Esta actividad institucional se articula con los programas y actividades institucionales de desarrollo social operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2016.

XII. Consideraciones Finales

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y operación.

La instrumentación de esta actividad institucional se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

Para mayores informes, dirigirse a las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. - Remítase el presente Aviso a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sea publicado en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

México, de la Ciudad de México, a diecisiete de marzo de dos mil dieciséis

(Firma)

**Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan**